



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de septiembre de 2018
Duración	Desde las 19:30 hasta las 20:20 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayto. de Cardeñuela Riopico
Presidida por	D. Nicasio Gómez Ruiz
Secretario	D. Alberto González Rámila

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Aureliano Iglesias Alonso	SÍ
Emilio Díez del Val	SÍ
Gloria Burgos Izquierdo	SÍ
Julio Hernando Cano	SÍ
Nicasio Gómez Ruiz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior (Acta de 27/06/2018)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	---

Junto con la convocatoria de este Pleno se ha entregado a los concejales copia del acta indicada, que asimismo ha estado expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica. No procediendo realizar ninguna rectificación el acta es aprobada por unanimidad de los cinco miembros de la corporación presentes.

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2017.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2017, y considerando que,

PRIMERO: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

TERCERO: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA por unanimidad de los cinco concejales presentes de los cinco que componen la Corporación:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico del ejercicio 2017.

SEGUNDO: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria 1/18.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Habida cuenta de la necesidad que para esta Corporación existe de modificar los créditos actualmente consignados en el Presupuesto del ejercicio 2018 para hacer frente a obligaciones de pago, el Sr. Presidente propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número MODIFICACION 1/18 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales y según los siguientes datos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		4500	60900	4.6	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	6.000,00

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Suplemento de Crédito	9430	46300	9.4	A Mancomunidades	2.000,00
Suplemento de Crédito	9200	22706	9.2	Estudios y trabajos técnicos	1.500,00
Suplemento de Crédito	1630	21300	1.2	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00
Generación de Crédito	1630	13000	1.1	Retribuciones básicas	5.000,00
Total Aumento					15.500,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46100	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	5.000,00
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	10.500,00
Total Aumento				15.500,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaron reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas. Sometido el acuerdo a votación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.

Aprobación de diversas facturas.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

-Habiendo quedado finalizada la obra de renovación de alumbrado a tecnología LED por la mercantil Creo S.L. incluida en el Plan PRIAP de Sodebur 2017 y aprobado el gasto correspondiente mediante acuerdo plenario de fecha 7 de marzo de 2018, no obstante por la presidencia se desea que se remita a la aprobación del Pleno la factura correspondiente por lo que el Sr. Alcalde propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la factura N.º 084.18 de fecha 24 de mayo de 2018, expedida por el contratista de las obras, "Creo Gestores Energéticos S.L." CIF B09467515, con domicilio en C/ San Lesmes nº 1 2º Dcha. (Burgos), en concepto de realización de obra de renovación de

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

alumbrado público a tecnología LED incluida en el Plan PRIAP de Sodebur 2017, cuyo importe asciende a la cantidad total de veintitrés mil novecientos quince euros con cincuenta y seis céntimos de euro (23.915,56 €-) de los cuales cuatro mil ciento cincuenta euros con sesenta y tres céntimos de euro (4.150,63 €-) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por parte del Secretario-Interventor se informa que la factura ya ha sido abonada y la subvención liquidada.

Sometido el acuerdo a votación es aprobado por unanimidad de los cinco concejales presentes que ejercen su derecho a voto.

-Habiendo quedado finalizada la obra de adecuación del albergue municipal situado en la parte superior del edificio de la Cantina, incluidas en la subvención del Plan Provincial de Cooperación 2018 de la Excm. Diputación Prov. de Burgos, y habiendo sido ratificados por el Pleno de la Corporación en fecha 27 de junio de 2018 los decretos de aprobación de las facturas correspondientes a las dos primeras certificaciones emitidas por la mercantil Gyrcons S.L. y aprobado el gasto correspondiente mediante acuerdo plenario de fecha 7 de marzo de 2018, no obstante por la presidencia se desea que se remitan a la aprobación del Pleno las facturas siguientes por lo que el Sr. Alcalde propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la factura N.º 18-044 de fecha 3 de julio de 2018, expedida por el contratista de las obras, "Gyrcons Edificación y Obra Civil S.L." CIF B09487091, con domicilio en C/ Juan de Ayolas nº 49 bajo (Burgos), en concepto de 3ª certificación de la obra de adecuación del albergue municipal incluida en el Plan Provincial de Cooperación 2018 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, cuyo importe asciende a la cantidad total de trece mil ciento veintidós euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (13.122,55 €-) de los cuales dos mil doscientos setenta y siete con cuarenta y siete céntimos de euro (2.277,47 €-) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Segundo.- Aprobar la factura N.º 18-058 de fecha 8 de agosto de 2018, expedida por el contratista de las obras, "Gyrcons Edificación y Obra Civil S.L." CIF B09487091, con domicilio en C/ Juan de Ayolas nº 49 bajo (Burgos), en concepto de certificación final de la obra de adecuación del albergue municipal incluida en el Plan Provincial de Cooperación 2018 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, cuyo importe asciende a la cantidad total de dos mil ochocientos euros con veintiún céntimos de euro (2.800,21 €-) de los cuales cuatrocientos ochenta y cinco euros con noventa y nueve céntimos de euro (485,99 €-) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por parte del Secretario-Interventor se informa que las facturas ya ha sido abonadas y la subvención liquidada.

Sometido el acuerdo a votación es aprobado por unanimidad de los cinco concejales presentes que ejercen su derecho a voto.

Acuerdo de peatonalización del tramo de acceso a la Iglesia de la C/ Santa Eulalia de Mérida.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Por parte del Sr. Presidente se expone a los miembros de la Corporación la necesidad de protección del adoquinado aprobado por la Comisión de Patrimonio Cultural para el entono de la Iglesia de Sta. Eulalia de Mérida que está deteriorándose por el paso de vehículos así



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

como por seguridad de los peatones ante el tránsito a gran velocidad por la C/ Santa Eulalia de Mérida en el tramo comprendido entre la iglesia y la intersección con la C/ Real en el costado de la Taberna Municipal.

Teniendo en cuenta que según el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

Así como que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en las siguientes materias:

«g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.»

Asimismo, el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, señala en su artículo 7 las competencias que se atribuyen a los Municipios y desarrolla las competencias Municipales que en materia de tráfico y movilidad recoge la LBRL, como competencias propias.

Por tanto, conforme a los preceptos señalados, la peatonalización de una calle es una competencia propia del Municipio, dado que se trata de una materia referida al tráfico y a la movilidad, dentro del casco urbano.

Visto todo lo anterior el Sr. Presidente propone a los miembros de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar como peatonal el tramo de la C/ Santa Eulalia de Mérida comprendido entre la intersección con la C/ Real y la Iglesia de Santa Eulalia de Mérida impidiéndose tanto el tránsito como el estacionamiento de vehículos.

Segundo.- El presente acuerdo se llevará a cabo mediante la instalación de bolardos no permanentes desmontables para permitir el acceso puntual a la zona de la Iglesia.

Tercero.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Sometido el acuerdo a debate, se proponen alternativas por los concejales al cierre a la circulación de la calle, tales como badenes, señales de advertencia o notificaciones personales a las personas que circulen a gran velocidad con advertencia de poner el caso en manos de otras autoridades, por lo que se decide el estudio más pormenorizado del tema y se pospone la adopción del acuerdo, dejando el asunto sobre la mesa.

Mociones de urgencia.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

-El Sr. Presidente propone a los miembros de la Corporación la adopción de acuerdo para proceder a la concesión de una aportación económica a la Asoc. Cultural Valle del Riopico por la celebración de la Semana Cultural 2018.

Los cinco miembros de la Corporación presentes por unanimidad, aprecian la urgencia y se procede a la inclusión en el orden del día del siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder a la Asoc. Valle del Riopico una aportación económica de 400,00 € en concepto de colaboración con la Semana Cultural 2018.

Segundo.- El acuerdo se condiciona a la presentación de facturas de actividades celebradas por un importe de al menos, la aportación concedida.

Sometido el acuerdo a debate y votación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.

-El Sr. Presidente propone a los miembros de la Corporación la adopción de acuerdo para proceder a la limpieza del Arroyo la Mata en Villalval una vez recibido presupuesto para la realización de la misma.

Los cinco miembros de la Corporación presentes por unanimidad, aprecian la urgencia y se procede a la inclusión en el orden del día del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el presupuesto presentado por la mercantil Ocsacon S.L.U. para la realización de la obra de limpieza del cauce del Arroyo La Mata y el correspondiente gasto, que asciende a la cantidad de nueve mil ciento sesenta y tres euros con veinte céntimos de euro (9.163,20 .-€) IVA incluido.

Segundo.- A solicitud del concejal D. Julio Hernando Cano, condicionar el presente acuerdo a la consulta a la Confederación Hidrográfica del Duero sobre la necesidad de autorización para la obra en cuestión.

Sometido el acuerdo a votación es aprobado por unanimidad de los cinco concejales presentes que ejercen su derecho a voto.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta y ratificación de Decretos dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

-El 9 de agosto de 2018 se dispone la iniciación de expediente de restauración de la legalidad urbanística por obras sin licencia en la vivienda de la C/ Real s/n del término municipal.

-El 9 de agosto de 2018 se dispone la iniciación de expediente sancionador en materia urbanística por obras sin licencia en la vivienda de la C/ Real s/n del término municipal.

-El 16 de agosto de 2018 se concede licencia para la legalización del inmueble de la C/ Real de Villalval nº 4.

-El 29 de agosto de 2018 se dispone la devolución de 26,39 € por error en recibo de agua de la vivienda de la C/ Del Medio nº 13.

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y Preguntas.

-Por el concejal D. Julio Hernando Cano se pregunta por la instalación de tres bolardos en la acera al comienzo de la C/ Real y consulta sobre el procedimiento que se ha seguido para su colocación. Indica que se ha cortado la calle en ese punto y que no pueden realizarse las cosas de esa manera.

Por parte del Alcalde se responde que no se ha cortado la calle, indicándose por parte del concejal D. Emilio Díez que lo que se ha cortado es el acceso a la finca y que considera que no se puede hacer.

Por el concejal D. Aureliano Iglesias se indica que no existe rebaje en la acera y que ya son dos veces las que se ha destrozado la acera por el paso de vehículos agrícolas pesados y que esa es la razón de la instalación de los bolardos.

Por el concejal D. Julio Hernando se indica que si no se retiran en un plazo de quince días estudiará otras medidas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, redactándose la presente acta de la que doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE